

30872



Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

2 escrituras
ESCANEAR

Quito

Yo, Nancy del Carmen Ramos Sotomayor, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa SU GASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA., ante Ud. comparezco y digo:

Adjunto las escrituras de Participación y Adjudicación de Participaciones del Socio Eduardo Sotomayor, celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, el diecinueve de marzo del dos mil doce, así como la Escritura de Aclaratoria a la mencionada escritura, celebrada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, el veinte y tres de noviembre del dos mil doce, debidamente sentadas la razón de marginación y su inscripción en el Registro Mercantil.

Una vez tomada nota sírvase conferirme una lista de socios de la Empresa a la que represento.

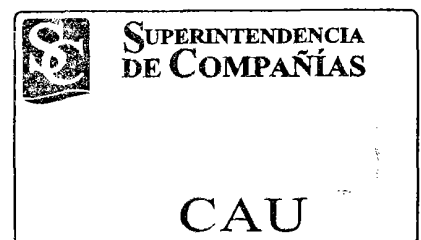
Atentamente,

"SU GASOLINERA"
Nancy Ramos de Salgado

Nancy del Carmen Ramos Sotomayor

C.I. 170455872-3

Representante Legal subrogante art. 28



*Con Shell
vas bien*

*Adjudicación
y partición
Posesión
Registrado
17/05/2012*

Av. Mariscal Antonio José de Sucre
7673, sector Santa Rita
Telfs.: 2845-482 / 2630-037
Su Gasolinera Lubriauto Cia. Ltda.
R.U.C.: 1790675254001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



**ESCRITURA DE ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE
ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: EL SEÑOR EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ, LA SEÑORA
LILIANA SOTOMAYOR ROCHE; Y, EL SEÑOR LEONARDO SOTOMAYOR
ROCHE**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 6 COPIAS

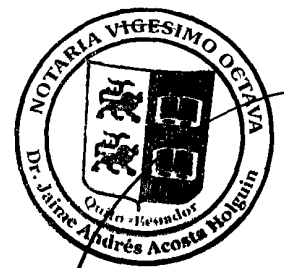
ESCRITURA N°. 6928 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO) SY

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SEGÚN ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATRO NUEVE CUATRO OCHO GUION DP GUION DPP, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, COMPARECEN EL SEÑOR EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ, VIUDO, LA SEÑORA LILIANA SOTOMAYOR ROCHE, CASADO; Y, EL SEÑOR LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE, CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL ANTERIORMENTE INDICADO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, HABILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CEDULAS DE CIUDADANIA CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE HACER CONSTAR UNA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO UNO CERO CINCO CINCO CERO NUEVE GUÍÓN CINCO (170105509-5), LA SEÑORA LILIANA SOTOMAYOR ROCHE, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS NUEVE TRES DOS SIETE OCHO GUÍÓN CINCO (170693278-5); Y, EL SEÑOR LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO NUEVE CINCO CUATRO SEIS GUÍÓN UNO (170689546-1). LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDO, EL PRIMERO DE LOS COMPARECIENTES Y DE ESTADO CIVIL CASADOS, LOS DOS ÚLTIMOS, PLENAMENTE CAPACES, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, POR LO QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE ACUERDAN CELEBRAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) LOS COMPARECIENTES EN SUS CALIDADES DE SOCIOS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SU GASOLINERA LUBRIAUTO CÍA. LTDA. Y SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CÍA. LTDA.; Y, COMO HEREDEROS DE LA SEÑORITA DANIELA SOTOMAYOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



ROCHE Y DE LA SEÑORA ANNE MARIE ROCHE MULLIGAN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SE OTORGÓ EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE ANTE EL DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, RESOLVIERON PROCEDER A LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PAQUETE SOCIAL DE LAS MENCIONADAS COMPAÑÍAS, EN LO QUE HACE RELACIÓN A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EN LAS MISMAS POSEÍAN LAS PRENOMBRADAS CAUSANTES, EFECTUÁNDOSE ENTRE SI CONCESIONES MUTUAS Y ADJUDICANDO A CADA UNO DE LOS SOCIOS LAS PARTICIPACIONES CON UN VALOR DE (U.S\$. 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA, QUE ES EL CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LAS INDICADAS SOCIEDADES. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS INTERVINIENTES, EN LAS CALIDADES EN LAS QUE COMPARECEN, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, INNOVAN LA CITADA ADJUDICACIÓN EFECTUADA A TRAVÉS DEL REFERIDO INSTRUMENTO PÚBLICO Y EFECTÚAN LA SIGUIENTE ACLARACION Y MODIFICACIÓN A LA INDICADA PARTICIÓN: A) EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CÍA. LTDA., POSEEN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. LAS REFERIDAS PARTICIPACIONES EN UN CINCUENTA POR CIENTO ACUERDAN QUE PERMANEZCAN A NOMBRE DEL SEÑOR EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ, EN CONCEPTO DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE COMO EFECTO DE SU MATRIMONIO TENÍA CONFORMADA CON LA CAUSANTE, ES DECIR A ÉL SE LE ASIGNAN LA CANTIDAD DE DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES, DE UN VALOR DE (U.S\$. 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA; Y, EL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE, ACUERDAN QUE SE DIVIDAN DE FORMA EQUIVALENTE ENTRE LOS HEREDEROS, POR LO QUE A LOS SEÑORES LILIANA SOTOMAYOR ROCHE Y, LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE, LES CORRESPONDE, DE FORMA INDIVIDUAL, CIEN (100) PARTICIPACIONES, DE UN VALOR DE (U.S\$. 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

AMÉRICA, CADA UNA, RESPECTIVAMENTE. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CÍA. LTDA. QUEDA INTEGRADO Y CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES
EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ	200	U.S.\$ 200,00
LILIANA SOTOMAYOR ROCHE	100	U.S.\$ 100,00
LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE	100	U.S.\$ 100,00
TOTAL	400	U.S.\$ 400,00

B) EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SU GASOLINERA LUBRIAUTO CÍA. LTDA., POSEEN TRES MIL QUINIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN VALOR DE (U.S.\$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA. LAS REFERIDAS PARTICIPACIONES EN UN CINCUENTA POR CIENTO ACUERDAN QUE PERMANEZCAN A NOMBRE DEL SEÑOR EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ, EN CONCEPTO DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE COMO EFECTO DE SU MATRIMONIO TENÍA CONFORMADA CON LA CAUSANTE, ES DECIR A ÉL SE LE ASIGNAN LA CANTIDAD DE UN MIL SETECIENTAS OCHENTA (1780) PARTICIPACIONES, DE UN VALOR DE (U.S.\$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA; Y, EL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE, ACUERDAN QUE SE DIVIDAN DE FORMA EQUIVALENTE ENTRE LOS HEREDEROS, POR LO QUE A LOS SEÑORES LILIANA SOTOMAYOR ROCHE Y, LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE, LES CORRESPONDE, DE FORMA INDIVIDUAL, OCHOCIENTAS NOVENTA PARTICIPACIONES, DE UN VALOR DE (U.S.\$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA, RESPECTIVAMENTE. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SU GASOLINERA LUBRIAUTO CÍA. LTDA. QUEDA INTEGRADO Y CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
 ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

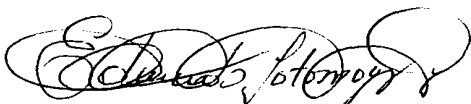


NOMBRE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	DE	VALOR DE LA PARTICIPACIONES
EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ	1780	✓	U.S.\$ 1780,00
LILIANA SOTOMAYOR ROCHE	890	✓	U.S.\$ 890,00
LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE	890	✓	U.S.\$ 890,00
LUIS ANTONIO NÚÑEZ GARCÍA	3560	✓	U.S.\$ 3560,00
ELOY FRANCISCO RAMOS VARGAS	3560	✓	U.S.\$ 3560,00
TOTAL	10680		U.S.\$ 10.680,00

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTOS, GASTOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.- TODOS LOS GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS, HONORARIOS PROFESIONALES, CONTRIBUCIONES QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CORRERÁN A CARGO Y CUENTA DE LOS COMPARECIENTES. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.-** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR CONVENIR A SUS MUTUOS INTERESES. USTED, SEÑOR NOTARIO, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR MANUEL A. BADILLO G. AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO DOS MIL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

QUINEINTOS NOVENTA Y UNO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE
OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL: Y, LEÍDA
QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.



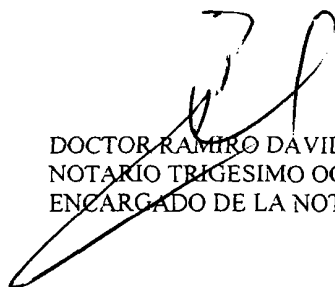
SR. EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ
C.C. 170105509-5



SRA. LILIANA SOTOMAYOR ROCHE
C.C. 1706932785



SR. LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE
C.C. 1706895461



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVO

ECUATORIANA***** V4443V4442
 VIUDO ANNE MARIE ROCHE MULLIGAN
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 GABRIEL SOTOMAYOR
 NATIVIDAD GALVEZ
 QUITO 29/06/2005
 29/06/2017
 REN 1519611




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

018-0005 NÚMERO 1701055095 CÉDULA

SOTOMAYOR GALVEZ EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUAPULO PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CIUDADANIA No 170105509-5

SOTOMAYOR GALVEZ EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/LLOA
 06 ENERO 1927
 001- 0113 00224 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927



EQUATORIANA***** V-4431-443

CASAC MICHAEL ROYCE WHITTINGTON

SECUNDARIA ENLEADO PRIVADO

EDUARDO SOTOMAYOR

PANE ROYCE

QUITO 16/01/2007

REN 2283072

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

IDENTIFICACION Y CEDULAS

CIUDADANIA No 1706932785

CELULA DE SOTOMAYOR ROCHE LILIANA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 JUNIO 1964

010-1 0091 07346

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

Liliana Sotomayor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

318-0004 NÚMERO

1706932785 CÉDULA

SOTOMAYOR ROCHE LILIANA

PICHINCHA QUITO

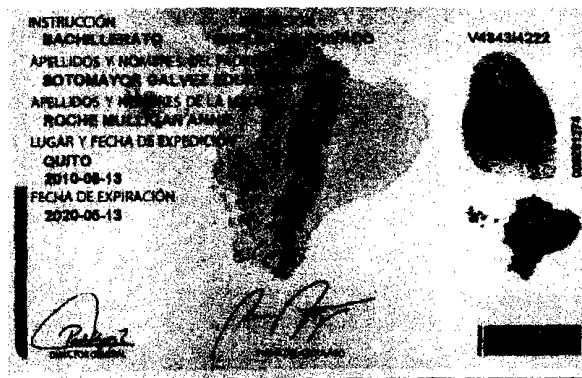
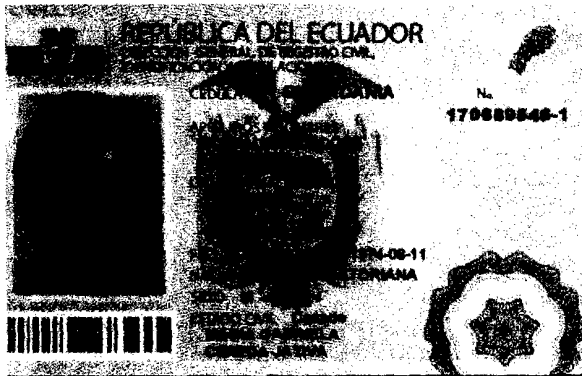
PROVINCIA CANTÓN

GUAPULO PARROQUIA ZONA

Rocio Sotomayor

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

020-0005
NÚMERO

1706895461
CÉDULA

SOTOMAYOR ROCHE LEONARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
GUAPULO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

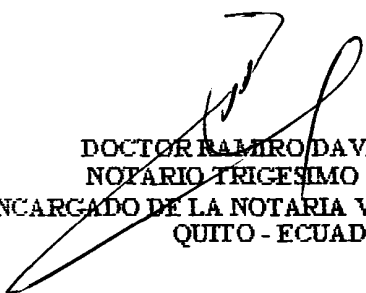

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTA CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que acompaño, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en tres (3) u (es) para este
fin. La copia es fiel al original.
En la copia seguida la devolvi al interesado el mismo;
habiendo otorgado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo conforme la Ley.

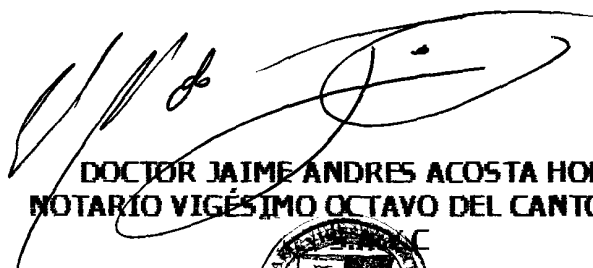
Quito a, 23 de Noviembre de 2012

EL NOTARIO


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL
Nº. 4948-DP-DPP DE FECHA 12-11-12, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA
ESCRITURA DE ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: EL
SEÑOR EDUARDO SOTOTMAYOR GÁLVEZ Y OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA
EN QUITO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.




DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



20VA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

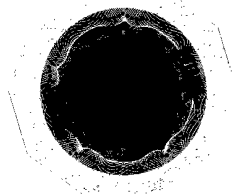


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la escritura pública de la **PARTICION Y ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS COMPAÑIAS SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CIA. LTDA. Y SU GASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA**, otorgada por **EDUARDO SOTOMAYOR GALVEZ, LILIANA SOTOMAYOR ROCHE Y LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 19 de marzo del 2012, de la Aclaratoria y Modificatoria de la escritura antes referida, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, encargado de la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, el 23 de noviembre del 2012, que antecede.

Quito, a 04 de enero de 2013

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



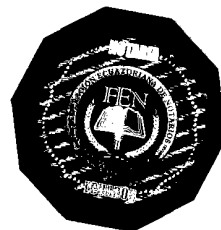


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante el presente instrumento público, y en los términos constantes en el mismo, se ACLARA y MODIFICA, la escritura pública de partición y adjudicación, celebrada en la Notaría Vigésimo Quinta del cantón Quito, el 19 de Marzo del 2.012.- Tomé nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CÍA. LTDA., de fecha 08 de Mayo del 2.001.- Quito, a 09 de Enero del 2.013.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8431

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11145
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	90
REGISTRO:	LIBRO DE DISPOSICIONES JUDICIALES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

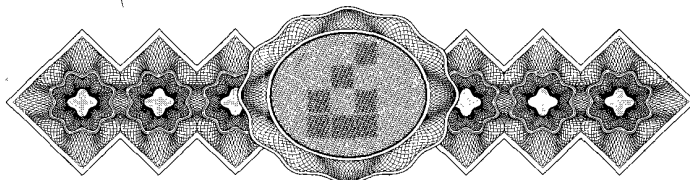
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706932785	SOTOMAYOR ROCHE LILIANA	Quito	SOLICITANTE	Casado
1701055095	SOTOMAYOR GALVEZ EDUARDO	Quito	SOLICITANTE	Viudo
1706895461	SOTOMAYOR ROCHE LEONARDO	Quito	SOLICITANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ACLARATORIA
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
FECHA JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
INSTITUCIÓN / JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN DE JUZGADO:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA



-Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

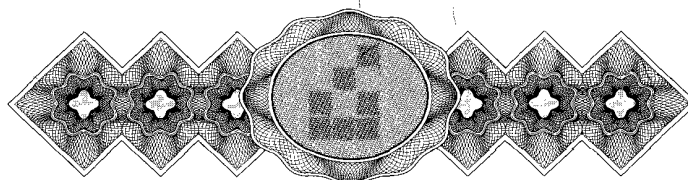
ADJUNTA ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA. NOTARIA VIGESIMA OCTAVA. 23/11/2012. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 279 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE MARZO DE 1985, TOMO 116; Y, N° 2753 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2 ESCRITURA PUBLICA No. 000787

3
4 PARTICION Y ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
5 LAS COMPAÑÍAS SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CIA. LTDA. Y SU
6 GASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA.

7 OTORGADO POR : EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ, LILIANA
8 SOTOMAYOR ROCHE Y LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE

9 CUANTIA: USD \$ 3.960,00

10 DI: 6 copias

11
12
13
14
15
16 MABS

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
18 la República del Ecuador, el día de hoy lunes diez y nueve (19) de marzo
19 del año dos mil doce, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario
20 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, el señor EDUARDO
21 SOTOMAYOR GÁLVEZ, la señora LILIANA SOTOMAYOR ROCHE y, el
22 señor LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE, cada uno por sus propios y
23 personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana, de estado civil casados, excepto el señor EDUARDO
25 SOTOMAYOR GALVEZ que es viudo, mayores de edad, domiciliados en
26 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
27 contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y,
28 advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la

1 presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y
2 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
3 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de
4 acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es
5 como sigue: **Señor Notario**, en el registro de escrituras públicas, a su
6 cargo, díguese incorporar una de partición y adjudicación de
7 participaciones sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
8 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la
9 presente escritura pública de partición, por sus propios y personales
10 derechos el señor **EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ**, portador de la
11 cédula de identidad y ciudadanía número uno siete cero uno cero cinco
12 cinco cero nueve guión cinco (170105509-5), la señora **LILIANA**
13 **SOTOMAYOR ROCHE**, portadora de la cédula de identidad y ciudadanía
14 número uno siete cero seis nueve tres dos siete ocho guión cinco
15 (170693278-5); y, el señor **LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE**, portador
16 de la cédula de identidad y ciudadanía número uno siete cero seis ocho
17 nueve cinco cuatro seis guión uno (170689546-1).- Los comparecientes
18 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viudo,
19 el primero de los comparecientes y de estado civil casados, los dos
20 últimos, plenamente capaces, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito
21 Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, por lo que libre y
22 voluntariamente acuerdan celebrar la presente escritura pública de
23 partición.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La señorita
24 **DANIELA SOTOMAYOR ROCHE** falleció en la ciudad de Quito, Distrito
25 Metropolitano, el día veinte y ocho de septiembre del año dos mil tres,
26 fecha en la cual, por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes
27 por las normas establecidas en el Título II, Reglas Relativas a la Sucesión
28 Intestada del Código Civil estaban llamados a recogerla, en este caso sus



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 padres Eduardo Sotomayor Gálvez y Anne Marie Roche Mulligan. b) Los
2 cónyuges, señores Eduardo Sotomayor Gálvez y Anne Marie Roche
3 Mulligan obtuvieron el acta de posesión efectiva de los bienes dejados por
4 la causante señorita Daniela Sotomayor Roche, el día catorce de octubre
5 del año dos mil tres, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario
6 Cuadragésimo del Cantón Quito, legalmente inscrita el día doce de enero
7 del año dos mil cuatro, en el Registro Mercantil del Cantón Quito; y, el día
8 diez y ocho de enero del año dos mil seis, en el Registro de la Propiedad
9 del Cantón Quito. c) La señora **ANNE MARIE ROCHE MULLIGAN**
10 falleció en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día diez de
11 noviembre del año dos mil cuatro, fecha en la cual, por ministerio de la
12 ley, se defirió su herencia a quienes por las normas establecidas en el
13 Título II, Reglas Relativas a la Sucesión Intestada del Código Civil
14 estaban llamados a recogerla, en este caso su cónyuge, señor Eduardo
15 Sotomayor Gálvez y sus hijos, señores Liliana Sotomayor Roche y
16 Leonardo Sotomayor Roche. d) El señor Eduardo Sotomayor Gálvez y
17 sus hijos señores Liliana Sotomayor Roche y Leonardo Sotomayor Roche
18 obtuvieron el acta de posesión efectiva de los bienes dejados por la
19 causante señora Anne Marie Roche Mulligan, el día cuatro de marzo del
20 año dos mil cinco, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario
21 Cuadragésimo del Cantón Quito, legalmente inscrita el día veinte de junio
22 del año dos mil cinco, en el Registro Mercantil del Cantón Quito; y, el día
23 diez y ocho de enero del año dos mil seis, en el Registro de la Propiedad
24 del Cantón Quito. e) A la fecha de su fallecimiento ninguna de las
25 causantes hizo testamento ni donaciones, por lo que los bienes de la
26 señorita Daniela Sotomayor Roche se adjudicaron a sus padres, Eduardo
27 Sotomayor Gálvez y Anne Marie Roche Mulligan de conformidad con los
28 preceptos legales; y, los bienes de la señora Anne Marie Roche Mulligan

1 con arreglo a los mismos preceptos legales a su cónyuge, señor
2 Eduardo Sotomayor Gálvez y sus hijos, señores Liliana Sotomayor
3 Roche y Leonardo Sotomayor Roche. f) En el inventario y avalúo de
4 bienes de las causantes señorita Daniela Sotomayor Roche y señora
5 Anne Marie Roche Mulligan, aparecen denunciadas, sus participaciones
6 sociales en la Compañía de Responsabilidad Limitada Sotomayor Roche
7 e Hijos Cía. Ltda., legalmente constituida el ocho de mayo del año dos mil
8 uno, ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaría Vigésima Sexta
9 del Cantón Quito e inscrita, legalmente, el doce de julio del año dos mil
10 uno, en el Registro Mercantil del Cantón Quito; y, adicionalmente,
11 exclusivamente, en el avalúo de los bienes de la señora Anne Marie
12 Roche Mulligan, aparecen denunciadas, sus participaciones sociales en la
13 Compañía Su Gasolinera Lubriauto Cía. Ltda., legalmente constituida el
14 veinte y seis de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, ante
15 el doctor Jorge Campos Delgado, ~~Notario Vigésimo Nono del Cantón~~
16 ~~Quito~~ inscrita, legalmente, el primero de marzo del año mil novecientos
17 ochenta y cinco, en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La Compañía
18 de Responsabilidad Limitada Su Gasolinera Lubriauto Cía. Ltda., aumento
19 su capital a la suma de diez millones quinientos mil sucres y reformó sus
20 Estatutos Sociales, mediante la escritura pública celebrada el veinte y
21 siete de julio del año mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor
22 Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito e
23 inscrita, legalmente, el tres de octubre del año mil novecientos noventa y
24 cuatro, en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La Compañía de
25 Responsabilidad Limitada Su Gasolinera Lubriauto Cía. Ltda., aumento su
26 capital a la suma de doce millones de sucres y reformó sus Estatutos
27 Sociales, mediante la escritura pública celebrada el veinte y siete de julio
28 del año mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Roberto Arregui



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito e inscrita, legalmente,
2 el tres de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro
3 Mercantil del Cantón Quito. La Compañía de Responsabilidad Limitada Su
4 Gasolinera Lubriauto Cía. Ltda., reformó y codificó sus Estatutos Sociales,
5 mediante la escritura pública otorgada el veinte y nueve de marzo del año
6 mil novecientos noventa y nueve, ante la doctora Ximena Moreno de
7 Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita, legalmente, el
8 veinte y ocho de abril del año mil novecientos noventa y nueve, en el
9 Registro Mercantil del Cantón Quito. La Compañía de Responsabilidad
10 Limitada Su Gasolinera Lubriauto Cía. Ltda., reformó sus Estatutos
11 Sociales, mediante la escritura pública celebrada el veinte y cuatro de
12 septiembre del año dos mil cuatro, ante el doctor Jorge Machado
13 Cevallos, ~~Notario Primero del Cantón Quito~~ e inscrita, legalmente, el diez
14 y nueve de mayo del año dos mil cinco, en el Registro Mercantil del
15 Cantón Quito. La Compañía de Responsabilidad Limitada Su Gasolinera
16 Lubriauto Cía. Ltda., aumento su capital a la suma de diez mil seiscientos
17 dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus Estatutos
18 Sociales, mediante la escritura pública celebrada el veinte y cinco de
19 Agosto del año dos mil diez, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza,
20 Notario Sexto del Cantón Quito e inscrita, legalmente, el veinte de octubre
21 del año dos mil diez, en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Los
22 activos y pasivos de las compañías mencionadas se encuentran
23 reflejados en sus estados financieros y contables presentados ante la
24 Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, SRI. g)
25 La Compañía de Responsabilidad Limitada Sotomayor Roche e Hijos Cía.
26 Ltda., fue legalmente constituida por los señores Eduardo Sotomayor
27 Gálvez, como propietario de trescientas noventa y siete participaciones
28 sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una; Lilliana Sotomayor Roche, como propietaria de una participación social de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; Leonardo Sotomayor Roche, como propietario de una participación social de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América y Daniela Sotomayor Roche, como propietaria de una participación social de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Es decir con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,00/100 (U.S.\$ 400,00), que a la fecha del deceso de las causantes señorita Daniela Sotomayor Roche y señora Anne Marie Roche Mulligan, no ha sido modificado. h) La Compañía de Responsabilidad Limitada Su Gasolinera Lubriauto Cía. Ltda., fue legalmente constituida por los señores Eduardo Sotomayor Gálvez, Francisco Ramos Vargas; y, Luis Núñez García y sus cónyuges, como propietarios de quinientas participaciones sociales cada uno, de un valor de un mil sucres cada una. i) Al momento de la defunción de las causantes señorita Daniela Sotomayor Roche y señora Anne Marie Roche Mulligan el capital suscrito y pagado de la Empresa era el de diez mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América,00/100 (U.S.\$ 10,680,00) y se encontraba distribuido entre sus socios, señores Eduardo Sotomayor Gálvez, como propietario de tres mil quinientas sesenta participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Luis Antonio Núñez García, como propietario de tres mil quinientas sesenta participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Eloy Francisco Ramos Vargas, como propietario de tres mil quinientas sesenta participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

CLAUSULA TERCERA: ADJUDICACIÓN.- a) Con los antecedentes expresados se establece que excluido el número de participaciones que por



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

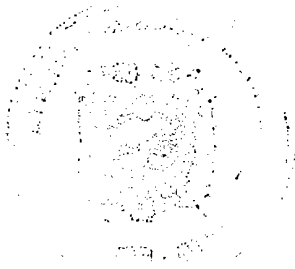
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 sus propios y personales derechos le corresponde al señor
2 Sotomayor Gálvez dentro de la sociedad conyugal que tenía constituida
3 como efecto de su matrimonio con la señora Anne Marie Roche Mulligan,
4 existe una hijuela constituida por ciento noventa y nueve participaciones
5 de un valor de U.S.\$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de
6 América,00/100), cada una correspondientes al capital social suscrito y
7 pagado de la Compañía de Responsabilidad Limitada Sotomayor Roche
8 e hijos Cía. Ltda. que se les adjudica en partes iguales, en un número de
9 setenta y cinco participaciones a cada uno de los hijos de la causante,
10 señora Anne Marie Roche Mulligan, señores Liliana Sotomayor Roche y
11 Leonardo Sotomayor Roche; y, a su padre señor Eduardo Sotomayor
12 Gálvez en un número de cuarenta y nueve participaciones, equivalente a
13 su porción conyugal.- Como resultado de la adjudicación el capital social de
14 la Compañía de Responsabilidad Limitada Sotomayor Roche e Hijos Cía.
15 Ltda. queda integrado y constituido de la siguiente forma:

NOMBRE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES
Eduardo Sotomayor Gálvez	248	U.S.\$ 248,00
Liliana Sotomayor Roche	76	U.S.\$ 76,00
Leonardo Sotomayor Roche	76	U.S.\$ 76,00



TOTAL	400	U.S.\$ 400,00

- 1 b) Con los antecedentes expresados se establece que excluido el número
2 de participaciones que por sus propios y personales derechos le
3 corresponde al señor Eduardo Sotomayor Gálvez dentro de la sociedad
4 conyugal que tenía constituida como efecto de su matrimonio con la
5 señora Anne Marie Roche Mulligan, existe una hijuela constituida por un
6 mil setecientos ochenta participaciones de un valor de U.S.\$ 1,00 (Un
7 dólar de los Estados Unidos de América, 00/100), cada una
8 correspondientes al capital social suscrito y pagado de la Compañía de
9 Responsabilidad Limitada Su Gasolinera Lubriauto Cía. Ltda. que se les
10 adjudica en partes iguales, en un número de seiscientos sesenta y siete
11 participaciones a cada uno de los hijos de la causante, señora Anne Marie
12 Roche Mulligan, señores Liliana Sotomayor Roche y Leonardo Sotomayor
13 Roche; y, a su padre señor Eduardo Sotomayor Gálvez en un número de
14 cuatrocientas cuarenta y seis participaciones, equivalente a su porción
15 conyugal.- Como resultado de la adjudicación el capital social de la
16 Compañía de Responsabilidad Limitada Su Gasolinera Lubriauto Cía.
17 Ltda. queda integrado y constituido de la siguiente forma:

NOMBRE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES
Eduardo Sotomayor Gálvez	2226	U.S.\$ 2226,00
Liliana Sotomayor Roche	667	U.S.\$ 667,00



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



Leonardo Sotomayor Roche	667	U.S\$. 667,00
Luis Antonio Núñez García	3560	U.S\$. 3560,00
Eloy Francisco Ramos Vargas	3560	U.S\$. 3560,00
TOTAL	10680	U.S\$. 10.680,00

- 1 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.-** Los comparecientes, señores
2 Eduardo Sotomayor Gálvez, Liliana Sotomayor Roche y Leonardo
3 Sotomayor Roche declaran por su propios y personales derechos que la
4 partición efectuada en la forma y condiciones estipuladas en la cláusula
5 que antecede se la realiza según acuerdo entre los interesados, libre y
6 voluntariamente y por cuanto con ello no afectan derechos ni intereses de
7 terceros.- **CLAUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los
8 gastos, derechos, impuestos, tasas, honorarios profesionales,
9 contribuciones que demande la celebración del presente contrato de
10 partición correrán a cargo y cuenta de los comparecientes en partes
11 iguales.- **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes
12 aceptan el contenido de la presente escritura pública por convenir a sus
13 mutuos intereses, por lo cual autorizan al doctor Manuel Adrián Badillo
14 Guerrero, para que proceda a realizar todos los trámites pertinentes ante la
15 Superintendencia de Compañías y a obtener la inscripción de la presente
16 escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted, señor
17 Notario, díguese agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta
18 validez de esta escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada

1 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma
2 que se encuentra firmada por el Doctor Manuel A. Badillo G., Abogado
3 con Matrícula Profesional número dos mil quinientos noventa y uno del
4 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
5 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere
6 y leída que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se
7 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto
8 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11 

12 EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ

13 C.C. 170105509-5

14
15 

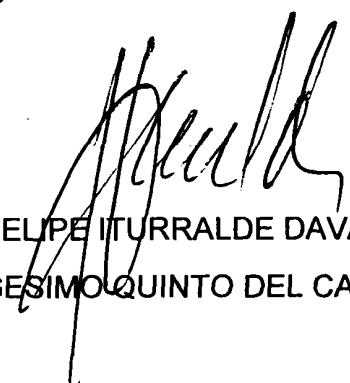
16 LILIANA SOTOMAYOR ROCHE

17 C.C. 1706932785

18
19
20 

21 LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE

22 C.C. 1706895461-

23
24
25 
26
27 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

28 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V44430442

NACIONALIDAD VIUDO ANNE MARIE ROCHE MULLIGAN

ESTADO CIVIL SECUNDARIA AGRICULTOR

INSTRUCCION GABRIEL SOTOMAYOR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE NATIVIDAD GALVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 29/06/2005

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 29/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD REN 1519611

FORMA Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1706932

SOTOMAYOR ROCHE LILIANA

PICHINCHA/QUITO

06 ENERO

FECHA DE NACIMIENTO 001-10113-0034-F

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1927

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V44431442

CASADO MICHAEL ROYCE MULLINGTON

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO SOTOMAYOR

ANNE ROCHE PADRE

QUITO 16/01/2007

FECHA DE EMISION QUITO 16/01/2017

FECHA DE CADUCIDAD REN 2283072

FORMA Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1706932

SOTOMAYOR ROCHE LILIANA

PICHINCHA/QUITO

06 ENERO

FECHA DE NACIMIENTO 001-10113-0034-F

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1927

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: EMPLEADO PRIVADO V4334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOTOMAYOR GALVEZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROCHE MULLIGAN ANNE

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2010-05-13

FECHA DE EXPIRACION 2020-05-13

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170689546

SOTOMAYOR ROCHE LILIANA

PICHINCHA/QUITO

06 ENERO

FECHA DE NACIMIENTO 001-10113-0034-F

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1927

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

318-0004 NUMERO 1706932785 CEDULA

SOTOMAYOR ROCHE LILIANA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

GUAPULO PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

020-0005 NUMERO 1706895461 CEDULA

SOTOMAYOR ROCHE LEONARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

GUAPULO PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO!
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 19 MAR 2012

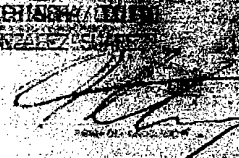
DR FELIPE ITURRA DE DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
NACIONAL Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 170687067-0

NÚÑEZ SOTOMAYOR FRANCISCO ARTURO
PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUAREZ
25 AGOSTO 1965
NÚÑEZ SOTOMAYOR FRANCISCO ARTURO
PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUAREZ




EQUATORIANO***** V424302042

HELENA MIREYA POMEZ ARBIBO
EMPLEADO

HELENA MIREYA POMEZ ARBIBO
QUITO 07/04/2004
07/05/2004

HELENA MIREYA POMEZ ARBIBO
0959303



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

179-0069 1706870670
NÚMERO CÉDULA

NÚÑEZ SOTOMAYOR FRANCISCO
ARTURO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA ZONA

SI PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 119 MAR 2012

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



365121



SU GASOLINERA

Quito, 24 de Noviembre del 2010

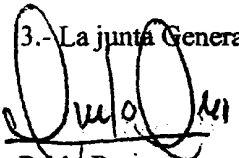
Señor
Francisco Arturo Núñez Sotomayor
Ciudad.-

Estimado Señor Francisco Arturo Núñez Sotomayor:

1.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SU GASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA. en resolución tomada el día de hoy, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía. Ejercerá el cargo a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil y se mantendrá en el mismo por el período de dos años.

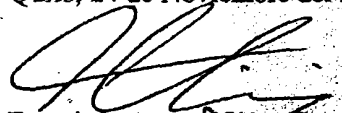
2.- EL GERENTE GENERAL es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Ejercerá las facultades que constan en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de Estatutos otorgada el 29 de marzo de 1999 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 28 de abril de 1999, repertorio 008286.

3.- La junta General autorizó otorgar el presente nombramiento al secretario.

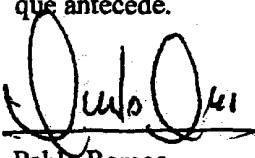

Pablo Ramos
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía.

Quito, 24 de Noviembre del 2010


Francisco Arturo Núñez Sotomayor
C.I. 170687067-0

RAZON: Certifico que el Sr. Francisco Arturo Núñez Sotomayor aceptó el nombramiento que antecede.


Pablo Ramos
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito al presente

nombramiento bajo el No. 15419 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 30 NOV 2010

REGISTRO MERCANTIL



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es fiel y auténtica, presentada ante mí


Av. Mariscal Antonio José de Sucre
73, sector Santa Rita
REGISTRADOR MERCANTIL 45-482/2630-037
DEL CANTÓN QUITO
Su Gasolinera Lubriauto Cia. Ltda.
R.U.C.: 1790675254001





SU GASOLINERA

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SU GASOLINERA LUBRIAUTO CÍA. LTDA.", CERTIFICO QUE:

Actualmente, la Compañía de Responsabilidad Limitada "SU GASOLINERA LUBRIAUTO CÍA. LTDA.", domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con Registro Único de Contribuyentes, RUC, N° 1790675254001, en la nómina de la Empresa, que se halla inscrita en la Superintendencia de Compañías tiene registrados como sus socios a las siguientes personas a saber:

- **Eduardo Sotomayor Gálvez**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad y ciudadanía N° 1701055095, propietario de tres mil quinientas sesenta participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- **Luis Antonio Núñez García**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad y ciudadanía N° 1701899575, propietario de tres mil quinientas sesenta participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- **Eloy Francisco Ramos Vargas**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad y ciudadanía N° 1700134735, propietario de tres mil quinientas sesenta participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El monto de las participaciones sociales de cada uno de los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SU GASOLINERA LUBRIAUTO CÍA. LTDA." que aumento su capital a la suma de diez mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, se estableció a través de la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos celebrada el 25 de Agosto del año 2010, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito e inscrita, legalmente, el 20 de octubre del mismo año, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Es cuanto puedo certificar de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SU GASOLINERA LUBRIAUTO CÍA. LTDA.", que se encuentran, actualmente, a mi cargo. Quito, D.M., 19 de marzo de 2012.

Atentamente,

SU GASOLINERA

FRANCISCO ARTURO NUÑEZ SOTOMAYOR
Gerente de la Compañía de Responsabilidad
Limitada "SU GASOLINERA LUBRIAUTO CÍA. LTDA."
C.I. 170687067 - 0

Av. Mariscal Antonio José de Sucre
7673, sector Santa Rita
Telfs.: 2845-482 / 2630-037
Su Gasolinera Lubriauto Cia. Ltda.
R.U.C.: 1790675254001

SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CIA. LTDA.

Quito, 17 de junio del 2011

Señora
Liliana Sotomayor Roche
Ciudad.-

Estimada Sra Sotomayor.

1. La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CIA LTDA. en resolución tomada el día de hoy, designó a Ud. para el cargo de Presidente Ejecutiva de la compañía sin relación de dependencia laboral, por el período de cinco (5) años.
2. La Presidente Ejecutiva ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Presidente Ejecutivo constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 8 de mayo del 2001, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 12 de julio del 2001.
3. La Junta General autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.

Claudia Carvajal
Ab. Claudia Carvajal Alvarez
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente Ejecutiva.

Quito, 17 de junio del 2011

Liliana Sotomayor Roche
Liliana Sotomayor Roche
C.C.No. 170693278-5

RAZON: Certifico que la Sra. Liliana Sotomayor Roche aceptó el nombramiento que antecede.

Claudia Carvajal
Ab. Claudia Carvajal Alvarez
Secretaria Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **95 77** del Registro
142

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, **119 MAR 2012**

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



- 1 JUL 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Becerra
Dr. Raúl Caybar Becerra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CIA. LTDA

CERTIFICACION



En mi calidad de Presidente y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CÍA. LTDA.", CERTIFICO QUE:

La Compañía de Responsabilidad Limitada "SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CÍA. LTDA.", domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con Registro Único de Contribuyentes, RUC, N° 1791775449001, en la nómina inicial de socios de la Empresa, que se hallaba inscrita en la Superintendencia de Compañías tenía registrados como sus socios a las siguientes personas a saber:

- **Eduardo Sotomayor Gálvez**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad y ciudadanía N° 1701055095, propietario de trescientas noventa y siete participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

- **Leonardo Sotomayor Roche**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad y ciudadanía N° 1706895461, propietario de una participación social de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

- **Daniela Sotomayor Roche**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad y ciudadanía N° 1706932751, propietaria de una participación social de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

- **Liliana Sotomayor Roche**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad y ciudadanía N° 1706932785, propietaria de una participación social de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

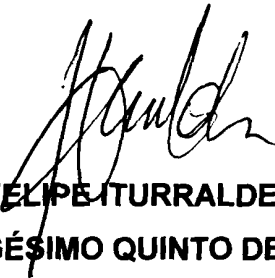
- El monto de las participaciones sociales de cada uno de los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CÍA. LTDA." no ha sido modificado y aparece de la escritura pública de constitución de la Empresa de 8 de mayo del año 2001, celebrada ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito e inscrita, legalmente, el 12 de julio del año 2001, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Es cuanto puedo certificar de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CÍA. LTDA.", que se encuentran, actualmente, a mi cargo. Quito, D.M., 19 de marzo de 2012.

Atentamente,

LILIANA SOTOMAYOR ROCHE
Presidente Ejecutivo de la Compañía de Responsabilidad
Limitada "SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CÍA. LTDA."
C.I. 170693278-5

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de PARTICION Y ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES en las compañías SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CIA. LTDA. y SU GASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA. otorgada por EDUARDO SOTOMAYOR GALVEZ, LILIANA SOTOMAYOR ROCHE Y LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de marzo del dos mil doce.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CÍA. LTDA., de fecha 08 de Mayo del 2.001, de la escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Quinta del cantón Quito, el 19 de Marzo del 2.012, mediante la cual el señor EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ y sus hijos LILIANA SOTOMAYOR ROCHE y LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE, proceden a partirse las CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) PARTICIPACIONES que le correspondía a la señora ANNE MARIE ROCHE MULLIGAN en la mencionada compañía, adjudicándose las mismas de la siguiente manera: AL SEÑOR EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ, CUARENTA Y NUEVE (49) PARTICIPACIONES; y, A LA SEÑORITA LILIANA SOTOMAYOR ROCHE y AL SEÑOR LEONARDO SOTOMAYOR ROCHE, SETENTA Y CINCO (75) PARTICIPACIONES, para cada uno.- Quito, a 17 de Abril del 2.012.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



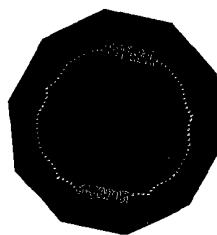


NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía "SU GASOLINERA LUBRIAUTO C. LTDA", celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 26 de noviembre de 1984, la escritura de Partición y Adjudicación de Participaciones Sociales de esta Compañía otorgada por el señor EDUARDO SOTOMAYOR GALVEZ Y OTROS, realizada mediante escritura pública celebrada el 19 de marzo del 2012 en la Notaría Vigésima Quinta de este Cantón.- Quito, a veinte y cuatro de abril del año dos mil doce. .

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

RAZON.- Tome nota de la Partición Adjudicación de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de la Reforma Integral y Codificación de Estatutos de la Compañía SuGasolinera LUBRIAUTO CIA. LTDA. , celebrada el 29 de marzo de 1999, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 27 de abril del dos mil doce.


DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente PARTICION Y ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SUGASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA., cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se Reformo los Estatutos de dicha Compañía, otorgada en esta notaría, el 24 de septiembre de 2004.-

Quito, 07 de mayo de 2012.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



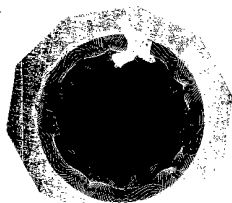
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy, a petición de parte interesada, tome debida nota, de la PARTICION Y ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva escritura Matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SU GASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA. celebrada el veinte y cinco de agosto del dos mil diez, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.

Quito, a 17 de Mayo del 2.012

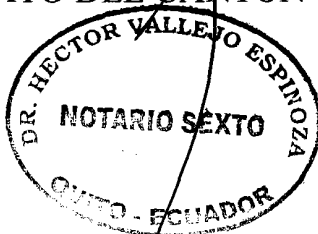


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

3311221



-Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8431

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11145
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	90
REGISTRO:	LIBRO DE DISPOSICIONES JUDICIALES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

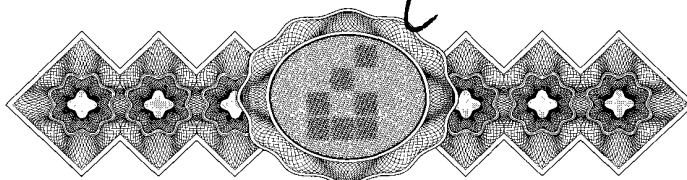
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706932785	SOTOMAYOR ROCHE LILIANA	Quito	SOLICITANTE	Casado
1701055095	SOTOMAYOR GALVEZ EDUARDO	Quito	SOLICITANTE	Viudo
1706895461	SOTOMAYOR ROCHE LEONARDO	Quito	SOLICITANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ACLARATORIA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
FECHA JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
INSTITUCIÓN / JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN DE JUZGADO:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA



- Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA. NOTARIA VIGESIMA OCTAVA. 23/11/2012. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 279 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE MARZO DE 1985, TOMO 116; Y, N° 2753 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

